INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES –PLURIANUAL – ID PORTAL 433.629

Caacupé, 03 de agosto de 2023

Señor.
Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo, Gobernador
Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera
Presente:

Nos dirigimos a usted, a los efectos de elevar el informe relacionado con las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE CAJONES FUNEBRES - PLURIANUAL"**, cuyos detalles forman parte del expediente de llamado a Contratación Directa **con ID PORTAL N° 433.629**, autorizado por **Resolución Departamental N° 956/2023 de fecha 05 de julio de 2023** y publicado por el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

La UOC, ha procedido al llamado, de conformidad a las disposiciones legales, mediante Contratación Directa, establecidos para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33", y del Art. 34 inc. c). ----------

Dando cumplimiento a las funciones de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC.), se informa lo siguiente: ----------

ANTECEDENTES:

1. **ACTO DE RECEPCIÓN DE SOBRES:**

La recepción de sobres fue realizada en fecha 01 de agosto del corriente año a las 08:10 hs, donde se dejo constancia de haber recibido el sobre oferta de la siguiente firma:

1. **MANSION MORENO SRL, Mesa** de Entrada Central N° 1979, recepcionado en fecha 01 de agosto de 2023, siendo 07:53 hs.

2. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES:**

Se realizo en la oficina de la UOC de la Gobernación de Cordillera, siendo las 08:30. Copia de este se halla anexo al legajo para las verificaciones que correspondan. ----------

3. **ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES**

Se procedió a analizar el cumplimiento de los documentos solicitados en carta de invitación los mismos se detallan en la planilla de abajo por el módulo de CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Documentos Sustanciales para Personas Fisicas y jurídicas	MANSION MORENO SRL
Formulario de Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE

Del análisis de las documentaciones de los oferentes como se puede observar en el cuadro, más arriba que Mansión Moreno SRL ha presentado todos los documentos sustanciales como se exige en la carta de invitación del presente llamado.

4. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Al respecto se menciona el análisis de los precios ofertados arrojo los siguientes resultados que se detallan en el siguiente cuadro a continuación:

NRO DE ITEM	MANSION MORENO SRL
ITEM 1	80.000.000
ITEM 2	86.666.700
TOTAL GENERAL	**Gs. 166.666.700**

Sobre este punto se informa que Mansión Moreno SRL la oferta presentada, no registra errores aritméticos por lo tanto no se realizaron ningunas correcciones y el mismo se adecua dentro del parámetro establecido por la convocante.

5. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Se menciona que la Firma Mansión Moreno SRL no presenta el certificado de Origen. La falta del mismo no será motivo de descalificación de la oferta,

6. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. SOFIA PORTILLO DE MARTINEZ
SECRETARIA DTAL. DE LA MUJER,
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Se menciona que la firma **MANSIÓN MORENO** SRL es del territorio departamental según se puede constatar en la patente comercial, pero no se realizó dicha comparación debido a que una sola oferta.

7. ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Se ha realizado una verificación de las inhabilidades previstas en el art.40 de la ley, a los oferentes representantes de la firma; del cual surge lo siguiente:

Mansión MORENO SRL:
* Sr. Guido Ariel Ruiz Díaz Ruiz CIC N° 3562963

* Orlando Rene Moreno Ruiz CIC N° 4359035

Que las firma Mansión Moreno SRL han presentado correctamente la declaración jurada del art. 40 de la carta de invitación posteriormente, se ha verificado en la página de documento.gov.py. y no aparecen en la base de datos del SINARH, los miembros titulares de la mencionada firma.

8. *ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS DOCUMENTACIONES COMPLEMENTARIAS DE LAS OFERTAS.*

Documentos formales para oferentes individuales que sean personas fisicas	***MANSIÓN MORENO SRL***
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**CUMPLE** Presenta escritura pública de constitución y estatuto.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE** Presenta copia de Constancia de RUC
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	**CUMPLE** Presenta copia de cedula de Identidad
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos	**CUMPLE** Presenta documentos.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	**CUMPLE** Presenta certificado N° 394671
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	No presenta
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**) NO CORRESPONDE**	**NO CORRESPONDE**
Certificado de cumplimiento tributario. **(**)**	**CUMPLE** Copia de Certificado de cumplimiento tributario N° 4270159012339
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	**CUMPLE** Presenta el mencionado documento.
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**	**CUMPLE** Presenta patente comercial de la Municipalidad de Caacupé
Experiencia en venta de cajones Fúnebres con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019, 2020 y 2021 años.	**CUMPLE** Presenta copias de Contratos
Constancia de RUC emitida por la SET	**CUMPLE** Presenta copia de Constancia de RUC

Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE** Presenta patente comercial de la Municipalidad de Caacupé
Copia certificado de habilitaciones emitidas por la Dirección de Establecimiento de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria,	**CUMPLE** Presenta copia de Certificado de Registro y habilitación funeraria.
Atendiendo la naturaleza del llamado el oferente deberá contar con un local y/o sucursal dentro del departamento de cordillera para una mayor y más rápida distribución de los bienes requeridos. Para lo cual deberá demostrar con la patente o constancia de Ruc.	**CUMPLE** Presenta patente comercial de la Municipalidad de Caacupé, donde menciona el RAMO PRINCIPAL ES FUNERARIA

OBSERVACIÓN: se informa que Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, no presento la firma Mansión Moreno SRL. Y se menciona que la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de ofertas.

Se menciona que la mencionada firma ha presentado todos los documentos sustanciales y formales y los mismos se hallan anexo para las verificaciones que correspondan.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ASPECTOS LEGALES Y ECONÓMICAS

ASPECTO TÉCNICO: Se menciona que el comité ha remitido la oferta la secretaria de Salud para la verificación de las especificaciones técnicas, y la misma informa que ha realizado una verificación minuciosa a las ofertas presentadas en este caso para la provisión de cajones fúnebres, cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas de acuerdo a las exigencias de la carta de Invitación

ASPECTO ECONÓMICO: El comité ha realizado un análisis sobre las ofertas presentadas por LAS FIRMAS OFERENTES lo cual se informa lo siguiente:
MANSIÓN MORENO SRL: ha cotizado por el ítem nro. 1. Y 2
Y el mismo se adecua dentro de las previsiones presupuestarias del Gobierno Departamental de acuerdo por los dos ítems.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa para los **"ADQUISICION CAJONES FUNEBRES - PLURIANUAL"**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a:

1. Ley 2051/03 en sus artículos:

- Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación", y. ----------
- Art. 34 Inc. c) que reza...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofer-

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. SOFIA PORTILLO DE MARTINEZ
SECRETARIA DTAL. DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

tas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo de las mejores condiciones de contratación ----------

2. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: ----------

- Art. 65 Criterios de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
   a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia.
   b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----------
   c. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el **COMITÉ EVALUADOR**, sugiere al Señor Gobernador del III Departamento de Cordillera, salvo su mejor parecer:
Adjudicar a las siguiente firma:

ITEM N° 1: MANSIÓN MORENO SRL

Cantidad Mínima: 50(cincuenta) equivalente a la suma de G. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) con IVA incluido
Cantidad MAXIMA: 100(cien) equivalente a la suma de G. 80.000.000 (guaraníes ochenta millones) con IVA incluido.
Por un Precio unitario de GS. 800.000 para ambas cantidades.

ITEM N° 2: MANSIÓN MORENO SRL

Cantidad Mínima: 50 (cincuenta) equivalente a la suma de G. 43.333.350 (guaraníes cuarenta y tres millones trescientos treinta y tres mil trescientos cincuenta) con IVA incluido.
Cantidad MAXIMA: 100(cien) equivalente a la suma de G. 86.666.700 (guaraníes ochenta y seis millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos) con IVA incluido.
Por un Precio unitario de GS. 866.667 para ambas cantidades.
Cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. ----------
Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.
Es nuestro informe.

Lic. Moisés González Alcaraz
Comité Evaluador

Lic. Moisés González Alcaraz
PRESIDENTE COMITÉ

SOFÍA PORTILLO DE MARTÍNEZ
SECRETARIA DTAL. DE LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
GOBERNACIÓN DE CORDILLERA

Lic. Sofía Portillo
MIEMBRO COMITÉ